



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 02 de mayo de 2022. A Despacho de la señora juez, la respuesta dada por Acuavalle a nuestra orden de embargo. Provea usted.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00155-00
Referencia: Ejecutivo
Demandante: María Betzaida Moreno Castillo
Demandado: José Orlando Zambrano Buriticá
Auto: 714

Póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta emanada por el departamento de gestión humana de ACUAVALLE S.A. E.S.P., en donde informa que no es procedente dar aplicación a la medida cautelar ordenada por el Juzgado, dado que al demandado se le están realizando los descuentos por libranza y por embargo civil decretado por este mismo Juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 03 DE MAYO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>
--

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b7d4ea326b8d45d12c4295e44c4ace61fb8b549f45d94a723defa035e893965**

Documento generado en 02/05/2022 06:36:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>